

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2519  
ZAPALLAR, 07/10/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados de Muestreo de Agua de Mar de la Playa Grande de Cachagua, en proceso de certificación internacional BlueFlag
2. Mediante decreto Alcaldicio N°2000 de fecha 11 de agosto de 2022, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, para prestar los servicios especializados de muestreo de agua de mar de la Playa Grande de Cachagua, exigidas en proceso de certificación internacional BlueFlag.
3. Con fecha 12 de agosto del 2022 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 5219 –1 – IN22.
4. Con fecha 24 de agosto del 2022, Centro de Estudios, Medición y certificación de Calidad Cesmec S.A., Rut.: 81.185.000-4, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5. El acta de evaluación de fecha 27 de septiembre de 2022, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, por un valor total de UF 56,29 (Cincuenta y seis coma veintinueve unidades de fomento).
6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Que el proveedor CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 30 de septiembre de 2022.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°180 del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 13 de mayo de 2022.

#### DECRETO:

**I. AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor CESMEC S.A., Rut.: 81.185.000-4, el servicio de Muestreo de Agua de Mar de la Playa Grande de Cachagua, por la suma total de UF 56,29 (Cincuenta y seis coma veintinueve unidades de fomento), contra presentación de factura, conforme a lo indicado en los términos de referencia.

**II. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([chilecompra.cl](http://chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**III. IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**IV. PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08020D0001ZP913001202202200002519